

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2012.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan C. Fernández Luna IU-Los Verdes
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes
D. Miguel Tardío Pico P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

INTERVENTORA GENERAL:

D^a Eva Herrera Báez

En Alcalá de los Gazules a 23 de febrero de 2012, siendo las 14,15 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2012.

No habiendo ninguna observación y sometida las actas a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- APROBACION DE LAS SOLICITUDES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA LA FIESTA DE CARNAVAL DE 2012.

Vistos los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de autorización para la ocupación temporal de terrenos de uso público, durante las próximas fiestas de Carnaval de 2012.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse el puesto será por tiempo determinado y no indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes autorizaciones:

A D. Luque e Hijos, para la instalación de un puesto de patatas asadas, Kebac y Artículos de Carnaval con una superficie a ocupar de doce metros cuadrados (6x2), en Paseo La Playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. Israel Luque Caro, para la instalación de una caseta de tiro con una superficie a ocupar de 12 m² (6x2), una maquina de algodón dulce de 4 m² (2x2) y un puesto de pesca de patos de 8 m² (4x2) sitios en Paseo La Playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. Juan José Cecilia García, para instalación de un Castillo Hinchable de 18m² (6x3), un castillo Hinchable de 12 m² (4x3), Un Baby (tiovivo), de 49 m² (7x7) y unas camas elásticas de 20 m² (5x4) en Paseo la Playa, , durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. Francisco Luque Caro, para la instalación de una Hamburguesería de 8 m² (4x2), un puesto de Kebac de 8 m² (4x2), una maquina de algodón dulce de 4 m² (2x2) y un puesto de carnaval 1 m² (1x1) en Paseo la Playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. Juan Antonio Pérez Pérez, para la instalación de dos puestos de patatas asadas y kebac con una superficie a ocupar de 12 m² (6x2) cada uno, un puesto de buñuelos de 3 m² (3x1) y un puesto de algodón de 3 m² (3x1) sitios en Paseo La Playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A Dña. M^a Trinidad Flores Romero, para la instalación de un puesto de Turrón y golosinas de 12 m² (6x2), en el Paseo la Playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. Rafael León Borrego, para la instalación de una Churrería de 70 m² en el paseo la playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A Glohereal s.l., para la instalación de un puesto de Helados de 10 m² (5x2), un puesto de algodón y caramelos de 4 m² (4x1) y un puesto de algodón y juguetes de 5 m² (5x1), en el paseo la playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. José Antonio Rodríguez Estepa, para la instalación de un expositor de 12 m² (6x2) con fotografías para su venta, durante el Carnaval.(2 días a determinar).

A D. Eduardo Lallave Cubero, para la instalación de una caseta de tiro de 18 m² (6x3), en el paseo la playa, durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

A D. Antonio Rodriguez Amador, para la ampliación de la Terraza del Bar Cincomentario, en 25 m² durante los días dos, tres y cuatro de marzo de 2012, con motivo de los carnavales.

Segundo.- No obstante lo anterior, personal funcionario de este Ayuntamiento determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO III.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES.

I.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. VANESA VALENZUELA CANTERO con documento nacional de identidad núm. 44.050.297-F y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sainz Andino, 28 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (384,84 €).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del presente por el que se pone de manifiesto el incumplimiento de los requisitos de necesidad recogidos en el artículo 5.3 de la Ordenanza, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- La baja de la ayuda económica que percibe DÑA. VANESA VALENZUELA CANTERO con documento nacional de identidad núm. 44.050.297-F para necesidades básicas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2.011 por el que se concede una ayuda para alimentación básica, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a D. JUAN PEDRO JIMENEZ SÁNCHEZ con documento nacional de identidad núm. 44.052.164-B y domicilio a efecto de

notificaciones en C/ Sánchez de la Linde, 7 por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (361,84 €).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero del presente por el que se pone de manifiesto el incumplimiento de los requisitos de necesidad recogidos en el artículo 5.3 de la Ordenanza, la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- La baja de la ayuda económica que percibe D. JUAN PEDRO JIMENEZ SÁNCHEZ con documento nacional de identidad núm. 44.052.164-B para necesidades básicas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO IV.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS A CONVENIO PRESENTADA POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Vista la solicitud de ayuda de fecha 10 de febrero del presente y registro núm. De entrada 650 por FONDO SOCIAL presentada por D. ELOY GONZALEZ MUÑOZ con documento nacional de identidad núm. 31.698.595-H con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fernando de Casas nº 5 en Alcalá de los Gazules.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual la ayuda por mensualidad de tratamiento asciende a la cantidad de 40,00 €.

Dado el tratamiento al cual ha sido sometido el funcionario, la ayuda de convenio se detalla a continuación:

- Tratamiento mensual115,00 €
- TOTAL.....46,00 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto", le corresponde una ayuda de 46,00 €.

Vistas la factura que se adjuntan a la solicitud como justificantes de los gastos.

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero. - Abonar la cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS (46,00 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo. - Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO V.- LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRA MENOR.-

El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes de licencias presentadas en el Registro General del Ayuntamiento y de los Informes preceptivos emitidos al efecto.

Tras un largo debate y a la vista de la exposición de los expedientes de referencia, en concordancia con lo establecido en los artículos 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 27 de Junio de 1.955, art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real-Decreto 2159/78 de 23 de Junio, se acuerda:

1.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D^a Ana Tenorio Coronil para "recrecer cerramiento de parcela existente 0,50 m (10 ml) y sustitución de portal del entrada" en Cañada del Valle, s/n, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 201-U/2011.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnico y jurídico favorables, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la correspondiente licencia municipal, para lo solicitado, en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

La valoración de ejecución de la obra se estima en 675 €.-

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007.

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

2.- Solicitud de Licencia Municipal, instada por D^a José María Toledo García para "Enfoscado y pintado de fachada (2 m²); remate superior de cerramiento lateral de parcela con dados de ladrillos revestidos de piedras; y revestimiento de fachada con piedras" en C/ Rio Barbate, C/ Laganes, de la localidad de Alcalá de los Gazules (Cádiz). EXPTE.- 177-U/2011.-

Examinado el expediente en el que se solicita licencia Municipal, leídos los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda otorgar la

correspondiente licencia municipal, pero solo respecto a las obras consistentes en enfoscado y pintado de fachada (2 m²), como obras de conservación, y respecto a las obras consistentes en remate superior de cerramiento lateral de parcela con ladrillos revestidos de piedras, como obra provisional, en base a lo estipulado en el Art. 2.5.19 PGOU y en adecuado cumplimiento de la Normativa Urbanística Municipal.

Esta licencia quedará sin efecto cuando se acuerde por la Corporación Local ejecutar el correspondiente viario y su eficacia quedará condicionada a la previa inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter provisional de la instalación. Así mismo estará sujeta al deber de cese y demolición, sin derecho a indemnización a requerimiento del municipio (Art. 76 Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística). Igualmente, quedará sujeta a la prestación de garantía por importe correspondiente a la restitución al estado original, y que será informado por el técnico municipal.

En cuanto al revestimiento de piedras en la fachada en toda su altura (20 m²) **SE DENIEGA LA LICENCIA SOLICITADA**, ante el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 7.3.10. "Materiales y Acabados" del PGOU vigente: "1.- El acabado de fachadas será enfoscado de mortero y pintura o cal de color blanco o tonos claros".

Presupuesto de ejecución material declarado: 690 €.-

La valoración del técnico de la ejecución de la obra se estima en 781,25 €.-

Esta licencia se otorga, sin perjuicio de terceros, salvo derecho de propiedad y previo pago de la correspondiente liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 2007 y que se adjunta con la presente licencia.

Se ordena igualmente NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada.-

PUNTO VI.- ADJUDICACIÓN TERMINACIÓN OBRAS GUARDERÍA MUNICIPAL 3ª FASE".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de enero de 2012 por el que se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras consistentes en FINALIZACION DE LAS OBRAS DE "3ª FASE DE TERMINACIÓN DE LA GUARDERÍA LA MIGA", debido a la necesidad de finalizar las obras que se resolvieron en septiembre de 2011 con otra empresa por incumplimiento del contratista.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de febrero de 2012 por el que se declara desierto el expediente de contratación de dichas obras por no haberse presentado proposición alguna por las empresas a las que se invitó a participar.

Habiéndose cursado nueva invitación a otras tres empresas y habiéndose presentada sólo una: **CONTRATACIONES Y REFORMAS BARRERA"**

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a **CONTRATACIONES Y REFORMAS BARRERA"** con NIF. 44.029.045-F el contrato de obras para la terminación de la Guardería La Miga, tercera

fase, por el precio de 109.527,17 euros excluido IVA, que asciende a 19.714,89 euros, y por el plazo de ejecución establecido en Pliegos.

Segundo.- En el plazo de 5 días hábiles deberá presentar documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Tercero.- Una vez presentada la documentación señalada en el apartado anterior, la adjudicación será definitiva y en el plazo de 15 días hábiles el representante legal de la empresa deberá personarse en el Ayuntamiento para formalizar el contrato.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a todos los interesados.

PUNTO VII.- SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO PARA TAXI A INSTANCIA DE D. PEDRO JESÚS DELGADO FERNÁNDEZ.-

Visto el escrito presentado por D. Pedro Jesús Delgado Fernández, titular de la licencia municipal de autotaxi número 17, en solicitud de autorización para sustituir el vehículo matrícula 5831 CNJ marca SEAT ALAMBRA 1,9 TDI 115 CABALLOS de 7 plazas con el que venía prestando servicio amparado en dicha licencia, por un nuevo vehículo, matrícula 6286DWP, modelo SEAT ALAMBRA 2.0 TDI 140 CABALLOS de 7 plazas, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda, autorizar la sustitución solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley L.2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ